



Personería Jurídica Resolución IGI N° 000797/90  
Integrada por los Colegios y Consejos Médicos Veterinarios de  
la República Argentina.  
Representaciones en Comisiones Nacionales e Internacionales.  
Chile 1856 (1227) CABA-Tel/fax: 02302-1560-8600  
Correo electrónico: [info@federaciónveterinaria.com.ar](mailto:info@federaciónveterinaria.com.ar)  
Página Web: [www.federacionveterinaria.com.ar](http://www.federacionveterinaria.com.ar)

CABA, 20 de mayo de 2019  
Nota n° 26/2019

El que suscribe, Dr. Héctor Otermin en su carácter de Presidente de la Federación Veterinaria Argentina ("Fe.V.A."), tiene el agrado de dirigirse a Uds. en el marco del **II Congreso Científico Profesional de Bioquímica** orientado exclusivamente a Profesionales Bioquímicos y estudiantes de la carrera de Bioquímica a sus AUTORIDADES: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -Dr. Gustavo A. Chiabrando-; FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA - Mg. Federico J. Giraudó-; COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - Bioq. Esp. Estrella Silvia Zamory-; FEDERACIÓN DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA -Bioq. Carlos Daniel Navarro-; ASOCIACIÓN DE BIOQUÍMICOS DE CÓRDOBA - Bioq. Dora Isabel Videla - ; BIO RED -Bioq. Fernando Domingo Lorenzo Barale-; CENTRO DE BIOQUÍMICOS REGIONAL RÍO CUARTO -Bioq. Donato Erario-. También al COMITÉ ORGANIZADOR: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -Dr. Gustavo A. Chiabrando, Dra. Lilián Canavoso, Bioq. Esp. César Juan Gerardo Collino.-; FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA -Mg. Federico J. Giraudó, Bioq. Esp. Diego Gabriel Andrión, Mg. María del Rosario Rollán-; COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA -Bioq. Esp. Estrella Silvia Zamory, Bioq. Esp. Franco Pirchio, Bioq. Liliana Gaviglio-; FEDERACIÓN DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA -Bioq. Carlos Daniel Navarro-; ASOCIACIÓN DE BIOQUÍMICOS DE CÓRDOBA-; Bioq. Dora Isabel Videla, Bioq. Gustavo Ovejero-; BIO RED - Bioq. Fernando Domingo Lorenzo Barale, Bioq. Graciela Ordazo, Bioq. Mirna Maná- CENTRO DE BIOQUÍMICOS REGIONAL RÍO CUARTO -Bioq. Donato Erario, Bioq. Esp. Leonardo Bazzara- Y asimismo al COMITÉ CIENTÍFICO: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -Dra. Belkys Maletto, Dra. M. Cecilia Sánchez-; FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA -Dra. Roxana Cano, Mgter Ramón Carnero-; COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA- Bioq. Esp. María Susana Salgado, Bioq. Esp. Eduardo Paesani-; FEDERACIÓN DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ASOCIACIÓN DE BIOQUÍMICOS DE CÓRDOBA y BIO RED -Bioq. Esp. María Isabel Balseiro de Minoldo Bioq. Esp. Marcela Demarchi Bioq. Esp. Verónica Gómez Bioq. Esp. Sergio Grutaudaria Bioq. Esp. Luis Lopez- ; CENTRO DE BIOQUÍMICOS REGIONAL RÍO CUARTO -Bioq. Esp. Laura E. Decca- a fin de



Personería Jurídica Resolución IGI N° 000797/90  
Integrada por los Colegios y Consejos Médicos Veterinarios de la República Argentina.  
Representaciones en Comisiones Nacionales e Internacionales.  
Chile 1856 (1227) CABA-Tel/fax: 02302-1560-8600  
Correo electrónico: [info@federaciónveterinaria.com.ar](mailto:info@federaciónveterinaria.com.ar)  
Página Web: [www.federacionveterinaria.com.ar](http://www.federacionveterinaria.com.ar)

notificarles la postura de esta Institución luego de haber tomado conocimiento de dicho Congreso por la publicidad vertida en página Web del mismo –o sea vía Internet- .

En primer lugar recordamos que esta institución: La FeVA es una institución federal que representa actualmente a Consejos y Colegios de la profesión veterinaria en la Argentina desde 1983. Surgió de la voluntad de las Instituciones de Primer Grado legalmente constituídas que poseen en su jurisdicción, el control de la matrícula profesional.

El estatuto de creación de la Federación Veterinaria Argentina establece entre sus objetivos representar en forma conjunta a los Colegios y Consejos de Veterinarios que la constituyen, y vincularlos entre sí. La entidad también busca que todas las instituciones federadas puedan tener, mediante su organización legal, el control del ejercicio de la profesión veterinaria, al tiempo que se propone velar por el mejoramiento científico, técnico, social y económico del veterinario y propender al mejoramiento de la salud pública, la producción, sanidad y bienestar animal, gestionando ante los poderes públicos las medidas necesarias (todo conforme artículo 1 incisos 1), 5) y 9) del Estatuto). Asimismo, debemos, según el inciso que se transcribe del artículo 1): 7) Estudiar y defender las incumbencias profesionales.

Es por ello que en el marco de nuestro estatuto y luego de interiorizados de los nombres o títulos de los Cursos, Conferencias, Mesas Redondas y Talleres promocionados en éste Congreso hemos verificado que en algunos abordarían temas y/o actividades reservadas exclusivamente a los Veterinarios y/o Médicos Veterinarios cuando concretamente citan como curso al designado como: ANÁLISIS BIOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN VETERINARIA: UN CAMINO POCO EXPLORADO (incluido en la ventana Programa Científico), y cuando establecen los recaudos en el REGLAMENTO PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS QUE OPTEN A PREMIO - INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE RESUMENES PARA POSTERS(incluido en la ventana Comunicaciones Libres)-INDICAR AREA (sólo una) consignaron claramente como área de opción: la Bioquímica Veterinaria

Asimismo, en el REGLAMENTO PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS QUE OPTEN A PREMIO consignaron que *“Los trabajos presentados deberán constituir un aporte inédito ya sea en aspectos básicos, aplicados o interdisciplinarios para las áreas de Salud, Laboratorio Forense y Toxicología, Tecnología de los Alimentos, Química del Ambiente o Bioquímica Veterinaria.”*



Personería Jurídica Resolución IGI N° 000797/90  
Integrada por los Colegios y Consejos Médicos Veterinarios de la República Argentina.  
Representaciones en Comisiones Nacionales e Internacionales.  
Chile 1856 (1227) CABA-Tel/fax: 02302-1560-8600  
Correo electrónico: [info@federaciónveterinaria.com.ar](mailto:info@federaciónveterinaria.com.ar)  
Página Web: [www.federacionveterinaria.com.ar](http://www.federacionveterinaria.com.ar)

Lo recién descripto implica notorio avasallamiento a las actividades reservadas a quienes detentamos los títulos universitarios de Veterinarios y/o Médicos Veterinarios y que están perfectamente detalladas en la Resolución 1254/18 del Ministerio de Educación de la Nación que textualmente dice –en sus partes vinculadas al tema tratado- ANEXO XXI: *ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS A LOS TÍTULOS DE VETERINARIO Y MÉDICO VETERINARIO: 1. Prescribir, dirigir y certificar todo procedimiento de prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento relativo a la salud y la productividad animal. 2. Dirigir y certificar las acciones destinadas a la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades transmitidas por los alimentos y las zoonosis, y la erradicación de plagas, vectores y reservorios de agentes patógenos que afecten a los animales y al ser humano. 3.....4. ....5. .... 6. Proyectar y dirigir lo referido a higiene, seguridad y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.* Lo cual nos permite concluir, y desde ya, que quienes hemos sido capacitados científicamente para el “diagnostico, pronostico y tratamiento relativo a la salud y la productividad animal...” somos excluyentemente los que genéricamente nos denominan los “Veterinarios” -y no otros profesionales universitarios- los que pueden diagnosticar en todo lo concerniente a la salud animal.

Así es, están incluidos entre los programas de estudio universitarios de todas las facultades públicas y privadas del país -de nuestras Ciencias Veterinarias- materias que nos capacitan específicamente para realizar diagnósticos conforme a Análisis Bioquímicos y Microbiológicos precisamente porque de base nos instruyeron y estudiamos la Anatomía, Fisiología e Histología de los animales. Ese basamento científico, y múltiples ramas de las ciencias que profundizamos en su estudio- nos habilitan para dirigir por ejemplo Laboratorios de Diagnósticos Veterinarios y/o Salas de rayos X y/o Centros de Biotecnología Veterinaria y/o de inseminación artificial y/o de trasplante de embriones, por ejemplo, ya que nos capacitamos científicamente durante años.

Destáquese que existen los laboratorios de diagnóstico veterinario como establecimientos únicos e independientes, o dentro de complejos de consultorios, veterinarias, clínicas u hospitales veterinarios. Y algunos Veterinarios sólo se dedican en su profesión a los Análisis Bioquímicos y Microbiológicos de los animales y/o excluyentemente a la extracción de placas de Rayos X.

En forma independiente se desempeñan profesionales veterinarios en laboratorios destinados a estudios histopatológicos o que deban realizar necropsias para proceder al estudio de tejidos u órganos que cuentan con medios físicos y/o químicos apropiados para



Personería Jurídica Resolución IGI N° 000797/90  
Integrada por los Colegios y Consejos Médicos Veterinarios de la República Argentina.  
Representaciones en Comisiones Nacionales e Internacionales.  
Chile 1856 (1227) CABA-Tel/fax: 02302-1560-8600  
Correo electrónico: [info@federacionveterinaria.com.ar](mailto:info@federacionveterinaria.com.ar)  
Página Web: [www.federacionveterinaria.com.ar](http://www.federacionveterinaria.com.ar)

el tratamiento de cadáveres, restos de animales y/u otros materiales biológicos factibles de ser infecto- contagiosos, de manera, de asegurar su inocuidad previa a su eliminación. Y tal como aclaramos supra son también Veterinarios los responsables a cargo de centros de biotecnología y/o de inseminación artificial y/o de trasplante de embriones que funcionan, como establecimientos únicos e independientes, o dentro de clínicas o sanatorios u hospitales veterinarios.

En definitiva, los: *“ANÁLISIS BIOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN VETERINARIA, los temas propuestos para dicho “curso”: Recolección de material biológico: Indicaciones, errores comunes en la toma de muestras. Prácticas comunes en veterinaria. Valores de referencia de las diferentes especies animales. Patologías comunes en veterinaria. Ejemplos de casos clínicos recurrentes y especiales, y la Bioquímica Veterinaria en general”* son temas de competencia exclusiva de los Veterinarios y/o Médicos Veterinarios por estar incluidos en las actividades reservadas a nuestra profesión.

En tanto que para quienes detentan los títulos de Bioquímicos y/o Licenciados en Bioquímica tienen descriptas sus actividades reservadas en el Anexo XVII de la Resolución 1254/18 del Ministerio de Educación y NINGUNA LINEA de las enumeradas los habilita al tratamiento de temas vinculados con animales. Eso es competencia reservada a quienes estudiamos previamente Anatomía, Fisiología e Histología de los animales.

¿Qué se reservó a los Bioquímicos y sus Licenciados? Según la normativa vigente, ellos tienen definidas sus actividades reservadas en cinco (5) puntos: *1. Realizar, certificar e interpretar análisis clínicos que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de la salud. 2. Dirigir las actividades técnicas de laboratorios de análisis clínicos. 3. Auditar y certificar laboratorios de análisis clínicos. 4. Realizar, validar e interpretar análisis bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense en relación a la salud humana. 5. Dirigir las actividades técnicas de laboratorios bromatológicos, toxicológicos, de química forense y legal, y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, de productos y materiales biomédicos, de plantas de hemoderivados.*

Y ninguno de ellos se vinculan al diagnóstico y/o análisis bioquímico o microbiológico de enfermedades y/o tratamiento en animales, siendo innegable que están capacitados para la atención de los diagnósticos en la salud humana; es dable concluir que pretender abarcar también el tema del diagnóstico en casos que alcancen a la salud de los animales cuando no están habilitados para ello es una falta grave.



Personería Jurídica Resolución IGI N° 000797/90  
Integrada por los Colegios y Consejos Médicos Veterinarios de la República Argentina.  
Representaciones en Comisiones Nacionales e Internacionales.  
Chile 1856 (1227) CABA-Tel/fax: 02302-1560-8600  
Correo electrónico: [info@federaciónveterinaria.com.ar](mailto:info@federaciónveterinaria.com.ar)  
Página Web: [www.federacionveterinaria.com.ar](http://www.federacionveterinaria.com.ar)

Que en el “II Congreso Científico Profesional de Bioquímica” orientado exclusivamente a Profesionales Bioquímicos y estudiantes de la carrera de Bioquímica se propicien Cursos como el denominado ANÁLISIS BIOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN VETERINARIA, y se incentive con dinero (ya que los “trabajos” que envíen los interesados pueden ser “premiados” ) el abordaje de la Bioquímica Veterinaria por parte de personas que no detentan la profesión de Veterinarios y/o Médicos Veterinarios no sólo es una notoria falta de respeto a nuestra profesión sino que mengua el valor científico de dicho congreso ya que no tienen suficiente capacitación científica los profesionales que no ostenten nuestros títulos.

Por lo recién expuesto tales irregularidades, desbordes o avasallamiento a nuestras actividades reservadas por parte de las personas que figuran entre las Autoridades del Congreso, que avalando lo propuesto por las personas a cargo del Comité Organizador y por las personas a cargo el Comité Científico de dicho Congreso, permiten el abordaje de materias reservadas a otras profesiones no puede ser inocuo. En consecuencia pondremos en conocimiento del Ministerio de Educación, el Consejo de Universidades y del Consejo Interuniversitario Nacional a fin de que adopten las medidas que correspondan al caso, entre ellas hacer cesar en forma inmediata el abordaje/tratamiento/análisis o estudio de temas que correspondan a otras ciencias.

Destacamos asimismo la gravedad de que el “II Congreso Científico Profesional de Bioquímica” no asuma responsabilidad alguna por los temas a tratarse ya que expresamente consignan *“Los organizadores del II Congreso Científico Profesional de Bioquímica no pueden aceptar ninguna responsabilidad con respecto a la exactitud, la completitud ni la actualización de la documentación y el contenido de la conferencia, salvo que el daño sea una consecuencia directa de un acto intencional o de una gran negligencia”*, amén que exige que los participantes los autoricen a la publicación de fotografías y vídeos de ellos mismos tomados por los Organizadores, así como de las ponencias y resúmenes, para los fines del II Congreso Científico Profesional de Bioquímica– Córdoba 2019. Los participantes autorizan a los Organizadores a utilizar las fotografías y vídeos en sus propias publicaciones y para ningún otro uso, ni siquiera por parte de terceros.

En términos simples ése Congreso no asume las consecuencias de divulgar conclusiones que pueden ser erróneas en temas veterinarios; por lo tanto les requerimos expresamente: 1) que se abstengan de abordar/discutir/explicar/exponer temas que se correspondan a las actividades reservadas a los Veterinarios y/o Médicos Veterinarios, 2)



Personería Jurídica Resolución IGI N° 000797/90  
Integrada por los Colegios y Consejos Médicos Veterinarios de  
la República Argentina.  
Representaciones en Comisiones Nacionales e Internacionales.  
Chile 1856 (1227) CABA-Tel/fax: 02302-1560-8600  
Correo electrónico: [info@federaciónveterinaria.com.ar](mailto:info@federaciónveterinaria.com.ar)  
Página Web: [www.federacionveterinaria.com.ar](http://www.federacionveterinaria.com.ar)

que se abstengan de divulgar/difundir/propagar/circular/trasmitir por las redes sociales, Internet, publicaciones en papel, libros o revistas científicas trabajos presentados y/o debatidos y/o por participes a éste “II Congreso Científico Profesional de Bioquímica” o sus conclusiones si son temas vinculados a las actividades reservadas a los Veterinarios y/o Médicos Veterinarios, so pena de adoptar otras vías no deseables.

A la espera de que la presente los lleve a reflexionar y modificar sus objetivos si los mismos nos alcanzan en nuestras Actividades Reservadas nos despedimos saludándolos cordialmente.

MV Héctor Otermin  
Presidente